**CONTRATO S.G MINISTRO Nº 162/2022.**
**CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 422/2018.**

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en calle Oliva N°411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N°80004239-5 representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO CENTRAL** (Chaves Construcciones S.A.I. – Caldetec Ingeniería S.R.L.), con RUC N° 80104962-8 domiciliada en la calle Defensa Nacional N° 2530, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por los **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165 y **ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad N° 366.577 en su carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 3",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 422/2018, en fecha 19 de diciembre de 2018 como resultado del Llamado MOPC N.º 79/2018. PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL., en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.279/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 3.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
(a) Contrato S.G. Ministro N° 422/2018.
(b) Contrato S.G. Ministro N° 600/2019, CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
(c) Contrato S.G. Ministro N° 509/2020, CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.
(d) Informe Técnico del Departamento de Ejecución.
(e) Informe del fiscal de obras.
(f) Memorándum UAC N°542/2021, Disponibilidad Presupuestaría.
(g) Documentación Técnica:
- Anexo 1: Mapa de ubicación de los tramos.
- Anexo 2: Planilla Comparativa – Cantidades y Precios.
- Anexo 3: Resumen de cantidades por tramo.
- Anexo 4: Cómputos Métricos por tramo.
- Anexo 5: Planos de Obra.
- Anexo 6: Cronograma de Avance Físico – Financiero y Curva de Avance
(h) Resolución Ministerial N° **947/2022** que aprueba el Convenio Modificatorio N°3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-06 Construcción De Caminos Rurales no Pavimentados en la Región Oriental.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051**

4.1 El Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el monto de Convenio Modificatorio N° 2 actualmente vigente, que es de Gs. 42.630.663.723 Gs (IVA Incluido) (Son guaraníes: Cuarenta y dos mil seiscientos treinta millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés) IVA incluido. No modifica el porcentaje aumentado en el convenio modificatorio N° 2 actualmente vigente que representa el 19,996 % de aumento respecto al contrato original, para el Lote 7, el cual se detalla en el Anexo N° 1, del presente Convenio.

Consorcio Central
RUC 80104962-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051)**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**

· 6.1 Por Nota DCV N° 1.582/2021 de fecha 8 de junio del 2021 se aprueba la prórroga por Lluvias y sus consecuencias (18 de enero del 2019 – 06 de junio del 2021) por 104 (ciento cuatro) días a partir del 06 de junio del 2021, con lo cual la fecha queda establecida el 18 de septiembre del 2021.

· 6.2 Por Nota DCV N° 3.639/2021 de fecha 17 de septiembre del 2021 se aprueba la prórroga por Casos de Fuerza Mayor por 80 (ochenta) días a partir del 18 de septiembre del 2021., con lo cual la nueva fecha queda establecida el 07 de diciembre del 2021.

· 6.3 Este Convenio Modificatorio N°3, no modifica el último plazo aprobado, mencionado en el ítem anterior, siendo la fecha de terminación de obras el 07 de diciembre del 2021

· 6.4 Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de MAYO de 2022.

**ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**
**POR EL CONTRATISTA**

**SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**

A022665

**ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**
**POR EL CONTRATISTA**

Consorcio Central
RUC: 80104962-8